



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 111 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 MAYO 2024

VISTOS:

Que, mediante Informe N° 0160-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 0873-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N° 516-2024-GPP/MDCGAL de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N° 717-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 27 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, en su Artículo 78º, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en su numeral 7), dispone que corresponde emitir opinión técnica a las propuestas de normas, directivas, reglamentos y documentos normativos que deriven de las unidades orgánicas de la entidad, enmarcada en aspectos: Simplificación administrativa, estructura del documento, coherencia normativa general, efectos en ámbito de aplicación y enfoque de gestión por procesos, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1037-2021-GM/MDCGAL, de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el ítem 7.3. Formulación de Planes de Trabajo, de la Directiva antes mencionada, precisamente en su numeral 7.3.1., indica que culminada la elaboración del plan de trabajo el cual debe contar con la estructura establecida y de contar con la aprobación del Jefe Inmediato Superior el cual se traduce con la visación respectiva del Plan, así como correspondiente informe, deberán remitirlo al Órgano Superior para derivación respectiva y revisión según lineamientos, estructura y formatos establecidos en la presente directiva. Asimismo, en el 7.3.2., establece que el Informe Sustentatorio de presentación del Proyecto del Plan es el Informe Técnico que presenta ante el órgano o jefe inmediato superior donde precisa los antecedentes que involucran la formulación, la necesidad de su emisión, el plazo de ejecución y los recursos requerir, en caso se modifique o actualice por razones de mayor financiamiento, solo se precisará lo que se vaya a modificar o actualizar.

Que, en el ítem 7.3.3., de la Directiva mencionada en el párrafo precedente establece: "(...) culminado el proceso de revisión la Sub Gerencia Planificación, Modernización y Cooperación Técnica emitirá un informe con la Opinión Técnica respectiva, el cual será emitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el sustento del Plan de Trabajo.

Que, en el ítem 7.3.4., de la Directiva mencionada indica que: (...) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto continuará con el trámite derivándolo a la Sub Gerencia de Presupuesto para que otorgue la disponibilidad presupuestal; culminado el proceso de disponibilidad presupuestal la Sub Gerencia de Presupuesto emitirá un informe con la opinión respectiva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en el ítem 7.3.6., de la Directiva antes mencionada establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto teniendo en consideración la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica la opinión de disponibilidad presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, emitirá un informe a la Gerencia Municipal, adjuntado expediente para Opinión Legal; y finalmente el ítem 7.3.7., indica que la Gerencia de Asesoría Legal emitirá el Informe Legal correspondiente, dirigido a la Gerencia Municipal.

Que, en el ítem 7.10. De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo, de la Directiva antes mencionada, precisamente en su numeral 7.10.1., indica que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04".

Que, mediante Informe N° 0160-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 06 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica informa que el presente Plan de Trabajo denominado



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 111 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 MAYO 2024

"Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024" se ha desarrollado siguiendo los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL sobre Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", asimismo el presente Plan de Trabajo se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional – POI 2024, ajustado en consistencia al PIA 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-A/MDCGAL, a saber: OEI.09 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, AEI.09.01 INSTRUMENTO DE GESTIÓN ACTUALIZADOS, AOI30183800546 CUMPLIMIENTO DE LAS FASES DE PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICOS. Por lo cual emite OPINIÓN FAVORABLE, para que se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024".

Que, mediante Informe N° 0873-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen a esta Sub Gerencia de Presupuesto en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, considerando los documentos de la referencia, y en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se determina que es factible emitir opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07, Fondo de Compensación Municipal, para la ejecución del Plan de Trabajo "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024", presentado por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica. Asimismo, advierte que la Disponibilidad Presupuestal por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se encuentra supeditada a la Disponibilidad Financiera y recaudación por el rubro mencionado, esto en función al Numeral 2.2 del Artículo 2º Estabilidad Presupuestaria de la Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 516-2024-GPP/MDCGAL de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ratifica la Opinión Favorable para que se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024", emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante el Informe N° 0160-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL y asimismo se RATIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024" por el monto de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el Informe N° 0873-2024-SGP-GPP/MDCGAL. Por consiguiente, se recomienda derivar el presente documento y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal y continuar con los trámites para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo y continuar con los trámites correspondientes.

Que, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, elabora el Plan de Trabajo denominado "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024", por un monto de S/ 3,160.00 soles. El Plan de Trabajo presentado será ejecutado por el mes de mayo del 2024, considerando que la Justificación del presente Plan de Trabajo se basa en que la Ley N° 31433, Ley que establece que deben realizarse 02 audiencias públicas al año, de tal manera que la población tenga un conocimiento pleno de lo que sucede en términos financieros y de gestión de la entidad municipal, los cuales tienen relación con el manejo administrativo, los inconvenientes y situaciones que dificultan la gestión, esto permitirá conocer de primera mano en que estado se encuentra la municipalidad, que dificultades existen, cuales son los inconvenientes y sobre todo como se planea revertir dichas situaciones. La Audiencia Pública se realiza para hacer una revisión y así poder ver cuáles son los problemas y dificultades de la gestión municipal, así como, dar a conocer la situación financiera y de gestión, personal, compromisos y en general como se encuentran los sistemas administrativos de la entidad Municipal. Por ello, el Plan de Trabajo denominado "PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024" quien asume la responsabilidad en la ejecución de dicho del Plan de Trabajo es la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo la Unidad Ejecutora la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica. En ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica otorga visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente plan de trabajo en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (10) folios C/U más 01 CD".

El Plan de Trabajo denominado "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024", remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica tiene como Objetivo dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas durante el primer trimestre del año 2024 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, respecto a la responsabilidad del Plan de Trabajo "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024" corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo la Unidad Ejecutora la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica. En el numeral 1.4 de la Información General detalla un periodo de Ejecución de Mayo del 2024. Así mismo, el presente Plan de Trabajo contiene el visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de sus folios, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (10) folios C/U mas 01 CD por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 111 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 MAYO 2024

Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y visto bueno de la Sub Gerencia de Presupuesto en la sección de Presupuesto de Actividades del presente plan de trabajo en mención.

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

HE M	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PLAN	CLASIFICADOR (Específica de gasto)	DETALLE / DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	REQUERIMIENTO DE PPTO (S/)	
1	PREPARACIÓN	2.3.1.5.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS					
		2.3.1.5.11	Toner	2	unidad	330.00	660.00	
		2.3.1.5.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
		2.3.1.5.12	Papel bond 80gr. A4	5	millar	40.00	200.00	
						Sub Total (S/)	860.00	
2	DESARROLLO DEL EVENTO, CIERRE Y CLAUSURA	2.3.27.1.1.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO					
		2.3.27.1.1.5	SERVICIO DE REFRIGERIO	1	servicio	2,300.00	2,300.00	
						Sub Total (S/)	2,300.00	
						TOTAL del requerimiento de presupuesto (S/)	3,160.00	

Que, mediante Informe N° 717-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y la Sub Gerencia de Presupuesto que emiten Opinión Favorable a la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024", el mismo que tiene un monto presupuestal por la suma de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución por el mes de mayo del 2024, y teniendo el visto bueno en señal de conformidad y validación en cada uno de los folios del presente plan de trabajo por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y visto bueno de la Sub Gerencia de Presupuesto en la sección de Presupuesto de Actividades del presente plan de trabajo en mención, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (10) folios C/U más 01 CD's. La Gerencia de Asesoría Jurídica en ese sentido emite OPINIÓN FAVORABLE al Plan de Trabajo "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024". Así mismo se recomienda tener en consideración con respecto al cumplimiento de la presentación del informe final del Plan de trabajo, el mismo que se encuentra regulado en la Directiva N° 003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL, en el numeral 7.10 De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04".

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024", por un monto presupuestal por la suma de S/ 3,160.00 (Tres mil ciento sesenta con 00/100 soles), que tiene un plazo de ejecución por el mes de mayo de 2024, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, que como anexo forman parte del presente Plan de Trabajo en (03) ejemplares, conteniendo (10) folios C/U más 01 CD's.



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 111 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 MAYO 2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	MAYO				
		1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM	5 SEM
1.-	PREPARACIÓN					
a)	Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.	X				
b)	Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.		X			
c)	Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.			X		
d)	Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.				X	
2.-	DESARROLLO DEL EVENTO					
a)	Inauguración y apertura del evento.					X
b)	Presentación de lineamientos y objetivos del evento.					X
c)	Exposiciones programadas.					X
d)	Descanso.					X
e)	Continuar con las exposiciones programadas.					X
f)	Ronda de preguntas.					X
g)	Conclusiones del evento.					X
3.-	CIERRE Y CLAUSURA					
a)	Lectura de conclusiones.					X
b)	Suscripción del acta de la Audiencia Pública.					X
c)	Cierre y clausura del evento.					X

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto velar el cumplimiento de los objetivos y metas del presente Plan de Trabajo y a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica como responsable de ejecutar el Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, tener en consideración la recomendación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica con respecto a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-SGPMT-GPP-GM/MDCGAL, dispuesto en el numeral 7.10 que trata sobre la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c Archivo
GM
GSGII
GAJ
GPP
SGP
SGPMCT
SGTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL,
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA

PLAN DE TRABAJO

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Mayo de 2024

INDICE

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. BASE LEGAL	4
3. ANTECEDENTES	4
4. JUSTIFICACIÓN	5
5. ALINEACIÓN AL POI	6
6. OBJETIVOS Y METAS	6
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	6
8. RECURSOS	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente Plan de Trabajo denominado “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024” se realiza para cumplir con lo estipulado por las normas legales las cuales establecen el deber de la autoridad municipal de informar a la población sobre la situación de la gestión municipal, tanto en el aspecto presupuestal, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

La responsabilidad de su ejecución estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y será conducido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, con el apoyo de las unidades orgánicas de la municipalidad.

De acuerdo a la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que deben realizase 02 audiencias públicas al año.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024”.

1.2. UNIDAD ORGÁNICA QUE FORMULA EL PLAN DE TRABAJO

Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica

1.3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Toda la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual fue creado el 03 de febrero del 2001, a través de la promulgación y publicación de la Ley N° 27415 y a pedido de las organizaciones sociales del distrito, que solicitaban la distritalización de uno de los distritos más grandes de la provincia de Tacna.

1.4. PERIODO DE EJECUCIÓN

Mayo del 2024

1.5. PRESUPUESTO

S/ 3,160.00

1.6. FINANCIAMIENTO

Por funcionamiento, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

1.7. RESPONSABLE

La responsabilidad de la ejecución del Plan de trabajo “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024” corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo la Unidad Ejecutora la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3. ANTECEDENTES

Cada gestión municipal tiene la obligación de informar sobre las condiciones presupuestales, logros y dificultades de la entidad, en este caso, la Municipalidad Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica

Distrital de Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, debe proporcionar información de cada una de las Unidades Orgánicas; es necesario que se informen las medidas que se están tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto, mediano y largo plazo, no siendo indispensable incluir todas las medidas, sino, las prioritarias y viables, con un cronograma de lo que se va a hacer el primer, segundo, tercer y cuarto año de gestión.

La Audiencia Pública se realiza para hacer una revisión y así poder ver cuáles son los problemas y dificultades de la gestión municipal, así como, dar a conocer la situación financiera y de gestión, personal, compromisos y en general como se encuentran los sistemas administrativos de la entidad municipal.

En general, la Audiencia Pública servirá para dar a conocer las acciones y los compromisos que se asumirán, esto para revertir algunas probables situaciones encontradas, también se implementarán planes para continuar con la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

4. JUSTIFICACIÓN

La sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, encargada de asesorar a las unidades orgánicas de la entidad, así como, sugerir y proponer las acciones para el logro de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley N° 31433, establece que deben realizarse 02 audiencias públicas al año, de tal manera que la población tenga un conocimiento pleno de lo que sucede en términos financieros y de gestión de la entidad municipal, los cuales tienen relación con el manejo administrativo, los inconvenientes y situaciones que dificultan la gestión, esto permitirá conocer de primera mano en qué estado se encuentra la municipalidad, que dificultades existen, cuales son los inconvenientes y sobre todo como se planea revertir dichas situaciones.

Por otro lado, la población del distrito Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa desconoce las condiciones económicas, financieras, administrativas y de gestión de la municipalidad, por lo que estos espacios se constituyen en una herramienta de primera mano para obtener información.

Se tiene previsto, que a raíz de lo estipulado por la Ley N° 31433, se deberán realizar 02 audiencias públicas al año, estimándose realizar la primera en el mes de mayo, la misma que comprenderá la situación del primer trimestre del periodo 2024 y la segunda audiencia pública realizarla en el mes de setiembre que correspondería al segundo semestre del 2024.

5. ALINEACIÓN AL POI

El presente Plan de Trabajo se encontrará alineado al Plan Operativo Institucional – POI 2024 Ajustado en Consistencia al PIA 2024, dentro de ellas tomaremos:

- **OEI.09** Fortalecer la gestión institucional.
- **AEI.09.01** Instrumentos de gestión actualizados.
- **AOI30183800546** Cumplimiento de las fases de planeamiento estratégicos.

Todo ello en concordancia con el Plan operativo Institucional – POI 2024 Ajustado en Consistencia al PIA 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 55-2024-A/MDCGAL.

6. OBJETIVOS Y METAS

Objetivos:

Dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas durante el primer trimestre del año 2024 en la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Metas:

Población informada sobre las condiciones económicas, financieras, administrativas y de gestión en la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, se ha dispuesto el desarrollo de las siguientes fases:

A) Preparación:

Comprende todas las actividades y eventos necesarios para llevar a cabo el proceso, entre ellas tenemos:

- a) Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.
- b) Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.
- c) Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.
- d) Definir, adecuar e implementar el lugar de difusión.
- e) Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.

B) Desarrollo del evento:

- a) Inauguración y apertura del evento.
- b) Presentación de lineamientos y objetivos del evento.
- c) Exposiciones programadas.
- d) Descanso.
- e) Continuar con las exposiciones programadas.
- f) Ronda de preguntas.
- g) Conclusiones del evento.

C) Cierre y clausura:

- a) Lectura de conclusiones
- b) Suscripción de acta de la Audiencia Pública.
- c) Cierre y clausura del evento.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	MAYO				
		1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM	5 SEM
1.-	PREPARACIÓN					
a)	Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.		X			
b)	Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.	X				
c)	Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.			X		
d)	Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.				X	
2.-	DESARROLLO DEL EVENTO					
a)	Inauguración y apertura del evento.					X
b)	Presentación de lineamientos y objetivos del evento.					X
c)	Exposiciones programadas.					X
d)	Descanso.					X
e)	Continuar con las exposiciones programadas.					X
f)	Ronda de preguntas.					X
g)	Conclusiones del evento.					X
3.-	CIERRE Y CLAUSURA					
a)	Lectura de conclusiones.					X
b)	Suscripción del acta de la Audiencia Pública.					X
c)	Cierre y clausura del evento.					X

8. RECURSOS

MATERIALES:

- a) Hojas de papel bond
- b) 03 banderolas
- c) Spot radial

RECURSOS HUMANOS:

Comprende al personal de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, el cual depende jerárquicamente y funcionalmente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre ellos tenemos:

a) Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica:

Ejerce y posee responsabilidad de todas las actividades programadas, está contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1051, Contrato Administrativo de Servicios – CAS funcionarios, tiene naturaleza continua, mientras dure su vinculación con la entidad, el costo de este personal lo asume directamente la entidad como unidad orgánica.

b) Personal de la Sub Gerencia:

- **Especialista en Planificación y Modernización:** Licenciado en administración, economista, ingeniero economista, comercial y/o afines, el cual se encargará de coordinar y evaluar los documentos que se expondrán en la Audiencia Pública.
- **Asistente Administrativo:** Profesional en administración, economía, ingeniería comercial y/o afines, que se encargará de la preparación de los documentos necesarios para realizar la actividad.
- **Auxiliar Administrativo:** Egresado de universidad o título técnico superior en administración, contabilidad o afines, apoyo a los responsables de las actividades operativas.



EQUIPOS Y OTROS BIENES:

- a) Equipos y materiales de oficina.
- b) Equipo de cómputo.
- c) Proyector.
- d) Pantalla Ecran.



PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

ITE M	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADE S DEL PLAN	CLASIFICADO R (Especifica de gasto)	DETALLE / DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDID A	PRECIO UNIT.	REQUERIMIENT O DE PPTO (S/)	
1	PREPARACIÓ N	2.3.1.5.1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					
		2.3.1.5.1 1	Toner	2	unidad	330.00	660.00	
		2.3.1.5.1 2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
		2.3.1.5.1 2	Papel bond 80gr. A4	5	millar	40.00	200.00	
Sub Total (S/)							860.00	
2	DESARROLLO DEL EVENTO, CIERRE Y CLAUSURA	2.3.27.1 1.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO					
		2.3.27.1 1.5	SERVICIO DE REFRIGERIO	1	servicio	2,300.0 0	2,300.00	
Sub Total (S/)							2,300.00	
TOTAL, del requerimiento de presupuesto (S/)							3,160.00	

